

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50 :  
 Extranjero . . . . . 10,00 :

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pesetas



## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
 (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altas  
 Reales el Príncipe de Asturias e  
 Infantes, continúan sin novedad  
 en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las  
 demás personas de la Augusta  
 Real Familia.

(Gaceta del día 8)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Anuncio

D. Antonio Rodríguez Arango,  
 solicita destinar al lavado de carbones las aguas de su propiedad que aprovecha del arroyo Vega Redonda ó San Tirso, en término de Carraluz-Espinedo, del concejo de Pola de Lena.

Después de pasar por los aparatos de clasificación y lavado van las aguas á un sistema de decantadores donde son purificadas antes de ser vertidas en el cauce del río Huerna.

Se anuncia la petición para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará á examen del público en las Oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil,

reclamen los que se crean perjudicados.

Oviedo, 8 de Agosto de 1917

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

R. al núm. 3.805

## MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Vicente Vazquez, vecino de La Montera (Oloniego), ha presentado solicitud del registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «María», sita en el paraje llamado Xenra, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de Ricardo Rivaya, y desde él se medirán en dirección Norte quinientos metros y primera estaca. De primera a segunda al Este trescientos metros; de segunda a tercera al Sur mil metros; de tercera a cuarta al Oeste quinientos metros; de cuarta a quinta al Norte mil metros; de quinta a primera al Este doscientos metros, quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.816 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el si-

guiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome.*

R. al núm. 3.644

Que D. Luis Caso de los Cobos de Valdés, vecino de Avilés ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de cinabrio que se conocerá con el nombre de «Los Cobos», sita en el paraje llamado Espinadal, parroquia de San Salvador de Sobrecastiello, concejo de Caso; lindante al Norte y Oeste con el río Monasterio, al Sur con prados de Juan Simón y con monte común y al Este con monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada de Valdepin. Desde este punto y en dirección Sureste magnético se medirán ochocientos metros donde se colocara la primera estaca. De primera a segunda en dirección Suroeste cuatrocientos metros; de segunda a tercera en dirección Noroeste mil metros; de tercera a cuarta en dirección Noreste cuatrocientos metros, de cuarta a punto de partida en dirección Sureste doscientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo

20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.839, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.634

Que D. Armando Diaz y Garcia, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Armando primera», sita en el paraje llamado El Cordano, concejo de Pela de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de Comillera, propiedad de los herederos de D. Vicente Salas, en dirección Suroeste se medirán ciento cincuenta metros para la primera estaca, de primera a segunda Sur seiscientos metros; de segunda a tercera Este trescientos metros; de tercera a cuarta Norte seiscientos metros; de cuarta a primera Oeste trescientos metros, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas..

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la solicitud con el número 19.836 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.636

Que D. Augusto Lajusticia y Led, vecino de Miravalles, ha presentado

solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lajusticia primera», sita en el concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número ocho de la mina «Luisa» (número 11.861). Desde él se medirán en dirección Norte cuarenta y cinco grados Este doscientos metros colocando la primera estaca. De primera a segunda al Este cuarenta y cinco grados Sur cien metros; de segunda a tercera al Norte cuarenta y cinco grados Este doscientos metros; de tercera a cuarta al Este cuarenta y cinco grados Sur trescientos metros; de cuarta a quinta Norte cuarenta y cinco grados Este cien metros; de quinta a sexta Este cuarenta y cinco grados Sur cien metros; de sexta a séptima al Norte cuarenta y cinco grados Este cien metros; de séptima a octava al Este cuarenta y cinco grados Sur trescientos metros; de octava a novena Norte cuarenta y cinco grados Este cien metros; de novena a diez Oeste cuarenta y cinco grados Norte cuatrocientos metros; de diez a once al Sur cuarenta y cinco grados Oeste cien metros; de once a doce al Oeste cuarenta y cinco grados Norte cien metros; de doce a trece al Sur cuarenta y cinco grados Oeste cien metros; de trece a catorce al Oeste cuarenta y cinco grados Norte trescientos metros; de catorce a quince al Sur cuarenta y cinco grados Oeste doscientos metros; de quince a dieciséis al Oeste cuarenta y cinco grados Norte cien metros; de dieciséis a diecisiete al Sur cuarenta y cinco grados Oeste doscientos metros; de diecisiete a dieciocho al Oeste cuarenta y cinco grados Norte trescientos metros; de dieciocho a diecinueve al Sur cuarenta y cinco grados Oeste cien metros; de diecinueve a punto de partida al Este cuarenta y cinco grados Sur cuatrocientos metros, quedando cerrado así el perímetro de las diecinueve hectáreas solicitadas. Los grados corresponden á la división sexagesimal y están referidos al Norte magnético de la mina «Luisa» (número 11.861) que es de diecisiete grados diecisiete minutos Oeste.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud, con el número 19.772 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias so-

licitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.631

Que D. José Fuente y Diaz-Estebanez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de doscientas cincuenta y siete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Vieja», sita en términos de Bermiego, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Noroeste de la mina «Primera» (número 13.246). De punto de partida a primera dirección Norte dosmil metros; de primera a segunda dirección Este mil trescientos metros; de segunda a tercera dirección Sur mil novecientos metros; de tercera a cuarta dirección Oeste trescientos metros; de cuarta a quinta dirección Sur cien metros; de quinta a punto de partida Oeste mil metros, quedando cerrado el perímetro de las doscientas cincuenta y siete hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético de la mina «Primera» (número 13.246).

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.808, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Julio de 1917.

El Gobernador,

*Federico Dupuy de Lome*

R. al núm. 3.629

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS  
DE MONTES**

*Distrito forestal de Oviedo.*

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca, de 4.<sup>a</sup> clase, durante el mes de Julio de 1917, con expresión del número de la licencia y vecindad de los interesados, que los siguientes:

- 227 D. Francisco Gonzalez Castañón, de Oviedo.
- 228 D. Carlos Gutierrez Palacios, de idem.
- 229 D. Diego Garcia y Gonzalez, de Somiedo.
- 230 D. Donato Lobato Menendez, de Ribera de Arriba.
- 231 D. Joaquin Fernandez Hidalgo, de Corias, en Cangas de Tineo.
- 232 D. Manuel Iglesias Bustelo, de Allande.
- 233 D. Celso Herias Alvarez, de idem.
- 234 D. Manuel Garcia Herias, de Illano.
- 235 D. Ricardo Beumont, de Oviedo.
- 236 D. Joaquin Fernandez Fernandez, de San Claudio, en Oviedo.
- 237 D. Faustino Fernandez Fernandez, de Lugones, en Llanera.
- 238 D. Lorenzo Tolivia Gonzalez, de La Piñera, en Piloña.
- 239 D. Maximino Ovidio Vallina, de Cangas de Onis.
- 240 D. Angel Montes Gonzalez, de Belmonte.
- 241 D. Julio Peinado Alonso, de Gijón.
- 242 D. Jose Maria Inda, de Panes.
- 243 D. Francisco Lopez y Lopez, de idem.
- 244 D. Sabino Padrino, de idem.
- 245 D. Francisco Vazquez, de idem.
- 246 D. Leoncio R. Granda, de Infiesto.
- 247 D. Vicente Espina, de idem.
- 248 D. Silvino Gonzalez Quiñones, de Las Regueras.
- 249 D. Manuel Tejucá Cavielles, de Cangas de Onis.
- 250 D. Alfredo Escosura y Bertrand, de Oviedo.
- 251 D. Manuel Gonzalez Fernandez, de Anzo en Grado.
- 252 D. Emilio Sanchez Escandón, de Meré, en Llanes.
- 253 D. Jesus Esteban Morán, de Posada, en idem.
- 254 D. Avelino Alonso, de Rioseco, en Sobrescobio.
- 255 D. Juan Antonio Perez Quereda, de Cangas pe Onis.
- 256 D. Victor Vazquez Hevia, de Lena.

- 257 D. José Fernandez Madrid, de Panes, en Peñamellera.
- 258 D. Evaristo Garcia Suarez, de Cangas de Onis.
- 259 D. Primitivo Cárcaba Garcia, de Ribera de Arriba.
- 260 D. Antonio Suarez, de Serribas, en Grado.
- 261 D. Manuel Gonzalez, de idem, en idem.
- 262 D. Casimiro Lopez Garcia, de La Mata, en Grado.
- 263 D. Fernando Ruiz Rubin, de Panes, en Peñamellera.
- 264 D. Jssé Coya Meré, de Cangas de Onis.
- 265 D. Manuel Fueyo Aparicio, de idem.
- 266 D. Feliciano Cima Diego, de idem.
- 267 D. José Gonzalez Herrero, de Oviedo.
- 268 D. Manuel Torre Sanchez, de Alles, en Peñamellera.
- 269 D. Secundino Sanchez, de Ribadesella.
- 270 D. Servando Blanco Soldevilla, de Infiesto.

Oviedo, 6 de Agosto de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

R. al núm. 3.792

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

*Consumos—Anuncio.*

En el expediente seguido para el arriendo de los derechos de Consumos de los Ayuntamientos comprendidos en los artículos 238 y 239 del Reglamento del Ramo, y en virtud de propuesta formulada por la Junta, esta Delegación, por decreto de seis del actual, de conformidad con lo propuesto, ha acordado adjudicar definitivamente el arriendo de los derechos de consumos del Ayuntamiento de Bimenes á don Lucas Suarez Nava, previa la constitución de la fianza reglamentaria.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 del vigente Reglamento de Consumos se publica en este periódico oficial para que dentro del plazo de diez días siguientes á la notificación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes á la Dirección General de Propiedades e Impuestos, el rematante, los demás licitadores y los que á pesar de haberlo inten-

tado no hubiesen sido admitidos en la licitación.

Oviedo, 7 de Agosto de 1917.  
—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

**Audiencia Territorial de Oviedo**

Don Fernando Serrano y Montijano, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno de este Tribunal el sorteo que en el mismo se previere para la formación de las listas definitivas durante el año próximo de 1918, resultando elegidos los señores siguientes:

**PARTIDO DE AVILES**

*Cabezas de familia:*

- D. José Panizo Piquero de Aviles.
- D. Manuel Gonzalez Alonso, de idem.
- D. Julio Garcia Quevedo, de idem.
- D. Victoriano Fernandez Balsara, de idem.
- D. Pedro Talens Ramirez, de idem.
- D. Ramón Rodriguez Cucrvo, de idem.
- D. Enrique Fernandez Pedrera, de idem.
- D. Manuel Quesada Granda, de idem.
- D. Oscar Ferreira, de idem.
- D. Benigno Perez, de idem.
- D. Armando Fernandez Cueto, de idem.
- D. Antonio Artme Valdés, de idem.
- D. Enrique Menendez Corvera, de idem.
- D. Manuel Cuesta Alonso, de idem.
- D. Ramón Gutierrez Heres, de idem.
- D. Ramón Suarez Garcia, de idem.
- D. Germán Cabrejo Menendez, de idem.
- D. Urbano Muñoz Suarez, de idem.
- D. Gabino Garcia Fernandez, de idem.
- D. Bernardo Rodriguez, de idem.
- D. Francisco Rodriguez Maribona Solis, de idem.
- D. Francisco Galan Fernandez, de idem.
- D. Eduardo Hidalgo Garcia, de idem.
- D. Bernardino Cabrera Menendez, de idem.

- D. Manuel Campa Lopez, de idem.  
 D. José Gonzalez Garcia, de idem.  
 D. Francisco Leal Ruiz, de idem.  
 D. Policarpo Prada Gonzalez, de idem.  
 D. Marcelino Gonzalez del Rio, de idem.  
 D. Indalecio Cueto Cuevas, de idem.  
 D. Valentin del Rio, de idem.  
 D. Manuel Gonzalez Gutierrez, de idem.  
 D. Agustin Heres Gonzalez, de idem.  
 D. Celestino Gonzalez, de idem.  
 D. Manuel Menendez, de idem.  
 D. Armando Lastra Tejero, de idem.  
 D. Gregorio Fernandez Gonzalez, de idem.  
 D. José Rubín Menendez, de idem.  
 D. Vicente Suarez Vega, de idem.  
 D. Fermín Gonzalez Suarez, de idem.  
 D. Román Muñiz Fernandez, de idem.  
 D. Silvestre Hevia Suarez, de idem.  
 D. Diego Muñiz Mulgor, de idem.  
 D. Vicente Morán Aosta, de idem.  
 D. Arturo Abril Perez, de idem.  
 D. Rosendo Muñiz Alvarez, de idem.  
 D. Francisco Mata Gonzalez, de idem.  
 D. Alvaro Gonzalez Campa, de idem.  
 D. Faustino Garcia Santiago, de idem.  
 D. Manuel Sanchez Gonzalez, de idem.  
 D. José Fernandez del Rio, de idem.  
 D. Alfredo Alonso Kopp, de idem.  
 D. Enrique Suarez, de idem.  
 D. Casimiro Valdés Florez, de idem.  
 D. Andrés Prada Gonzalez, de idem.  
 D. José Espolita Rojo, de idem.  
 D. Eduardo Fernandez Diaz, de idem.  
 D. Telesforo Fernandez Gonzalez, de idem.  
 D. José Ibarra Rodriguez, de idem.  
 D. Aurelio Rodriguez Lopez, de idem.  
 D. Jesús Ruiz Martinez, de idem.  
 D. Ramon Gonzalez Wés, de idem.  
 D. Benito Rodriguez Garcia, de idem.  
 D. Ramon Garcia Barbon Lopez, de idem.  
 D. Felipe Vazquez, de idem.  
 D. Manuel Fernandez Garcia, de idem.  
 D. Pedro Garcia Robés, de idem.  
 D. Cayetano Prada Gonzalez, de idem.  
 D. Ramon Perez Sierra, de idem.
- D. Jesus Muñiz Requejado, de idem.  
 D. Francisco Fernandez del Viso, de idem.  
 D. José Gonzalez Iglesias, de idem.  
 D. Serafin Alvarez Garcia, de idem.  
 D. José Alvarez Garcia, de idem.  
 D. José Fernandez Buján Gonzalez, de idem.  
 D. Senen Fernandez Uria, de idem.  
 D. Antonio Nuñez Fernandez, de idem.  
 D. Pedro Balbin Ruiz, de idem.  
 D. Agapito Gonzalez Alvarez, de idem.  
 D. Leon Lored Braga, de idem.  
 D. Leoncio Perez Miranda, de idem.  
 D. Manuel Garcia Fernandez, del Rio San Martin.  
 D. Manuel Campa Santamarina, de Avilés.  
 D. Angel Fernandez Diaz, de idem.  
 D. Ramon Hevia Menendez, de idem.  
 D. Jesus Ordoñez Suarez, de idem.  
 D. Enrique Arias Arias, de idem.  
 D. Ramon Iglesias Lopez, de idem.  
 Armando Rodriguez del Valle, de idem.  
 D. Emilio Vallina Garcia, de idem.  
 D. Victor Vallina Uria, de idem.  
 D. David Fernandez Gonzalez, de idem.  
 D. Leopoldo Hidalgo Garcia, de idem.  
 D. Ramon Fernandez Arenas, de idem.  
 D. Antonio Menendez Garcia, de idem.  
 D. Fructuoso Fernandez Alonso, de idem.  
 D. Eugenio Ibañez Herrero, de idem.  
 D. Raimundo Saiz Alvarez, de idem.  
 D. Manuel Garcia Robés, de idem.  
 D. Alfredo Suarez Polledo, de idem.  
 D. Avelino Herrero Fernandez, de idem.  
 D. Victor Alvarez Solís, de Llanes.  
 D. Angel Bango Garcia, de idem.  
 D. José Busto Suarez, de idem.  
 D. Alvaro Gonzalez Solis, de idem.  
 D. José Perez Bango, de Villalegre.  
 D. Manuel Rodriguez Garcia, de idem.  
 D. Luciano Alvarez Garcia, de idem.  
 D. Nicolás Hevia Menendez, de idem.  
 D. Joaquin Gonzalez Pevida, de idem.
- D. Francisco Gonzalez Solis, de idem.  
 D. Florentino Garcia Bernardo de Miranda.  
 D. Bernardo Blanco Suarez, de idem.  
 D. José Maria Alvarez Barrio, de idem.  
 D. Manuel Sirgo Alvarez, de San Cristóbal.  
 D. José Nuevo Campa, de idem.  
 D. Anastasio Campa Campa, de idem.  
 D. Juan Solis Campa, de idem.  
 D. José Ramon Alvarez Pinedes, de Luanco.  
 D. Ignacio Artimo Alouso, de idem.  
 D. Jose Fernandez Mori, de idem.  
 D. Ulplano Fernandez Viña, de idem.  
 D. José Fernandez Alvarez, de idem.  
 D. Primo Fernandez Mori, de idem.  
 D. Ramon Garcia Fernandez, de idem.  
 D. Antonio Garcia Diaz, de idem.  
 D. Ciriaco Granda Diaz, de Luanco.  
 D. Emiliano Granda Ovies, de idem.  
 D. Marcelino Rodriguez Fernandez, de idem.  
 D. Raimundo Rodriguez Fernandez, de idem.  
 D. Marcelino Suarez Fernandez, de idem.  
 D. Donato Gonzalez Fernandez, de Berdicio.  
 D. Manuel Artimo Fernandez, de Nembro.  
 D. José Manuel Valdés Garcia, de idem.  
 D. Rosendo Medina Alvarez, de Salinas.  
 D. José Martinez Fernandez, de idem.  
 D. Nicolás Pelaez Fernandez, de idem.  
 D. Fernando Suarez Suarez, de Piedras Blancas.  
 D. Manuel Blanco Diaz, de La Llana.  
 D. Manuel Cuervo Alvarez, de La Arens.  
 D. Pastor Gonzalez Alvarez, de Solis.  
 D. Fructuoso Garcia Alvarez, de Nubledo.  
 D. José Menendez Alonso, de idem.  
 D. Fructuoso Muñiz Gonzalez, de idem.  
 D. Casimiro Menendez Solar, de Cancienes.  
 D. José Suarez Garcia, de Nubledo.  
 D. Nicolás Perez Menendez, de Nuñez.  
 D. Casimiro Rodriguez Menendez, de Bango.  
 D. Alvaro del Busto Muñiz, de Gudín.

D. José Antonio Díaz Prendes,  
de Tarín.

Cap. cidades:

D. Cesáreo de Silva Iaclán, de  
Avilés.

D. Antonio María Valdés Arias,  
de idem.

D. Mario Rodríguez Maribona,  
de idem.

D. Antonio de Macua Carrizo,  
de idem.

D. Remigio Alvarez Viesca, de  
idem.

D. Rafael Suárez Estrada, de  
idem.

D. José María Suárez Puerta, de  
idem.

D. Arturo García López, de idem

D. Mauro Blanco Gendín, de  
idem.

D. José García de Castro, de  
idem.

D. José López Ocaña, de idem.

D. Ángel Blanco Fuentetaja, de  
idem.

D. Emilio Paredes Tamargo, de  
idem.

D. José López Rodríguez, de  
idem.

D. Manuel Fernández García, de  
idem.

D. José González Fernández, de  
idem.

D. José Antonio Guardado Muñiz,  
de idem.

D. Elías Muñiz Gouzalez, de San  
Cristóbal.

D. José Alonso Ochos, de Avilés

D. Eduardo Martínez Suárez, de  
idem.

D. Alejandro de Bango Zaldúa,  
de idem.

D. Adolfo Miranda González, de  
idem.

D. Florenino Guardado Muñiz,  
de idem.

D. Nicasio Aranda Rubio, de  
idem.

D. Jenaro Blanco Fernández, de  
idem.

D. Servando Solís Suárez, de  
idem.

D. Nicasio Olamendi, de idem.

D. Deogracias García López, de  
Villalegre.

D. Francisco Legorburu López,  
de idem.

D. Celestino Graño Caubet, de  
Avilés.

D. Manuel García Campa, de  
idem.

D. Valentín Rodríguez de la  
Flor, de idem.

D. Juan Menéndez Campa, de  
idem.

D. José Alvarez Casariego, de  
idem.

D. Fernando Carreño Arias Car-  
bajal, de idem.

D. Pío Carreño Arias Carbajal,  
de idem.

D. Ricardo Escobar Rodríguez,  
de Villalegre.

D. Casto Rodríguez de la Flor,  
de idem.

D. Antonio Alonso Jorge, de  
Avilés.

D. Fructuoso Cueto González,  
de idem.

D. Enrique Alonso González, de  
de Luanco.

D. Ramón Alvarez García, de  
Podes.

D. Olegario González Fernández,  
de Berdicio.

D. José García Pola, de Ambie-  
des.

D. José García Menéndez, de  
Llanco.

D. Valentín González González,  
de Navarro.

D. Francisco Ovies Herez, de  
Viodo

D. Juan Ovies González, de  
Luaneo

D. José Antonio Ovies García,  
de Viodo

D. Jenaro Prendes Valdés, de  
Luano

D. Alvaro Prendes Alvarez, de  
Bocines

D. Esteban Pelaez García, de  
Viono

D. Evaristo Rodríguez Muñiz, de  
Luano

D. Ramón Suárez Fernández, de  
Bocines

D. Ramón Suárez Menéndez, de  
Viono

D. Francisco Suárez Suárez, de  
Berdicio

D. Francisco Arias García, de  
Pillarno

D. Manuel Alonso Alvarez, de  
San Miguel

D. José Alvarez Fernández, de  
Bayos

D. Celedonio Arias Fernández,  
de El Mar

D. Simplicio Ablanedo Menen-  
dez, de Santiago

D. Francisco Cuervo Fernández,  
de San Miguel

D. Rafael Campa Alonso, de  
Laspra

D. Constantino Bustos García, de  
Pillarno

D. Casimiro Bustos González, de  
idem

D. Manuel Bango González, de Las-  
pra

D. Manuel Díaz Menéndez, de  
Pillarno

D. Francisco Fernández Fernan-  
dez, de Laspra

D. David Fernández Flores, de  
idem

D. Jenaro Fernández Alonso, de  
idem

D. José Fernández Alonso, de  
idem

D. José Galán Muñiz, de idem

D. Adriano García Fernández,  
de El Mar

D. Manuel García González, de  
Laspra

D. José Gutiérrez Suárez, de  
Bayas

Para que conste y tenga lugar  
la inserción de la presente en el

BOLETIN OFICIAL de ésta provincia la  
la expido en Oviedo á 14 de Julio  
de 1917.—Fernando Serrano.

R. al núm. 3.711

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Amieva

Terminado el repartimiento ve-  
cinal de consumos formado para  
el presente año, se halla expues-  
to al público por espacio de ocho  
días hábiles, á contar del en que  
aparezca su inserción en el BOLE-  
TIN OFICIAL, en la Secretaría del  
Ayuntamiento, donde los contri-  
buyentes podrán examinarlo y  
producir las reclamaciones que  
estimen oportunas.

Sames y Agosto 5 de 1917.—  
El Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 3.798

### Alcaldía de Corvera

## ANUNCIO

D. Francisco Fernández Suárez,  
primer Teniente de Alcalde en  
funciones del Ayuntamiento de  
Corvera.

No habiéndose presentado nin-  
gún aspirante á las plazas de Ins-  
pector de Higiene y Veterinario  
municipal de este término, dota-  
das el primero con el sueldo  
anual de 365 pesetas y 60 el se-  
gundo, se anuncian de nuevo di-  
chas vacantes, á fin de los que  
deseen obtener dichos cargos  
presenten sus instancias en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento,  
dentro del término de treinta  
días, á contar desde la publica-  
ción del presente anuncio.

Corvera, 7 de Agosto de 1917.  
—Francisco Fernández.

R. al núm. 3.804

### Alcaldía de Onís

—

## EDICTO

Fijadas definitivamente las  
cuentas municipales de este con-  
cejo, correspondientes á los años  
1914, 1915 y 1916, previa cen-  
sura del Sr. Regidor Síndico,

esta Corporación acordó se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las observaciones que estimen convenientes, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Onís, 7 de Agosto de 1917.—  
El Alcalde, José Alvarez.

R. al núm. 3.802

#### Alcaldía de Navia

Hallándose vacantes las plazas de Médicos titulares correspondientes á los distritos de esta villa y Anleo, en este concejo, se hace público por medio del presente con el fin de que los aspirantes á las mismas, para su provisión en propiedad, presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las condiciones estarán de manifiesto durante el expresado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navia, 6 de Agosto de 1917.—  
—El Alcalde en funciones, Peregrino Cueto.

R. al núm. 3.795

#### Comandancia General de Melilla

##### ESTADO MAYOR

D. Ramón Huguet Pastoro, Comandante de Caballería, Juez instructor del expediente contra el recluta Gerardo Galán, por el delito de falta de concentración para su incorporación á filas.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de San Martín de Lodón, partido de Belmonte, provincia de Oviedo, hijo de desconocido y de Saturnina, soltero, de veintidos años de edad, oficio labrador y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas idem,

ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la plaza de la Constitución, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en expediente que instruyo por su falta de concentración para la incorporación á filas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Gerardo Galán, y en caso de ser habido sea conducido á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Melilla á 26 de Julio de 1917.—El Comandante Juez, Ramón Huguet.

R. al núm. 3.713

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Oviedo

D. Antonio Nieto de la Fuente, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo á treinta de Junio de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal de este término formado por los señores D. Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente, y los Adjuntos D. Francisco Cardin y D. Benigno Bances, ha visto estos autos de juicio verbal civil seguido entre partes

de la una como demandante D. Saturnina Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y vecina de San Claudio, representada por el Procurador Alvarez Cabal; y de la otra como demandados D. Faustino Alvarez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por el Procurador Rúa; y D. Andrés Alvarez González, mayor de edad, industrial y vecino del expresado pueblo de San Claudio, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio y de mejor derecho.

##### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda solo en cuanto á los diez troncos que sostienen la entrada del hórreo existente en la tejera, absolviendo á los demandados D. Faustino Alvarez y D. Andrés Alvarez González del resto de la indicada demanda de tercera de dominio y de mejor derecho propuesta por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal en nombre de D. Saturnina Fernández Rodríguez, sin hacer especial mención de costas, levantando la suspensión acordada del juicio principal.

Así por esta nuestra sentencia, previamente votada y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arias de Velasco.—Benigno Bances.—Francisco Cardin.

##### Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez como Presidente del Tribunal que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Antonio Nieto.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Andrés Alvarez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez en Oviedo á treinta de Julio de mil novecientos diecisiete.—Antonio Nieto.—V.º B.º—Arias de Velasco.

R. al núm. 3.781

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tri-

bunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

**CORDEIRA BLANCO**, José, de 25 años de edad, minero, natural de Carballal de San Mamés, provincia de Lugo, es alto, muy moreno, cutis poroso, bigote negro, viste chaqueta de paño color gris, boina negra, camisa blanca, calza zapatitos rojos y calcetín de algodón encarnado, procesado por el delito de homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

**MANZANO QUIÑONEZ**, José, de 22 años, natural de La Vallina, concejo de Quirós, miembro, viste boina negra, chaquetilla azul abrochada, sin chaleco, pantalón de pana color avellana, acordonada, y calza zapatos de correas y calcetines azules, de estatura regular, buen color, pelo rubio, sin barba, tiene la falta de dos dedos de la mano izquierda, procesado por el delito de homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

3.778

**CARRIL LAMAS**, José María, de 19 años de edad, hijo de José y de Ramona, soltero, natural y vecino de Canjo, partido de Santiago, residente últimamente en esta ciudad, marmolista, estatura 1'745 milímetros, color moreno, ojos castaños, pelo negro, barba y bigote nacientes, nariz regular, se presume se halle en Asturias trabajando de minero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santiago á fin de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por hurto.

3.786

**POLLO GARCIA**, Felipa, natural de Málaga, soltera, vendedora de tarjetas religiosas, de 46 años de edad, de estatura regular, que anda en compañía de un hombre de 60 años de edad, llamado Antonio Moya Rufian, soltero y mal trajeado, ambulante, procesada por hurto en el sumario número 34 de 1917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á constituirse en prisión.

3.787

**VALLE GUTIERREZ**, Francisco, hijo de José y de Pelegrina, natural de Navarro, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, soldado de Infantería de Marina, de 21 años, desconociéndose su último domicilio; sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz pronunciada, boca regular, barba escasa, color blanco, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. José Bugallo Luna, en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, del Ferrol.

3.788

**QUIRÓS MENENDEZ**, Joaquín (a) Chelu ó Tetundo, de 36 años de edad, soltero, ambulante, hijo de José y de Josefa, natural de Lada (Sama), vecino de Sama, le faltan los dientes de la mandíbula superior, viste traje azul, calza alpargatas, gasta boina negra, conocido también por Angel Amor Gómez, procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

3.789

**MEGIDO GONZALEZ**, Gaspar, natural de Sobrescobio, provincia de Oviedo, soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por violación; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana, á fin de ingresar en prisión preventiva.

3.765

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### MIERES

En poder de D. José García Alvarez, vecino de las Casetas de Requejo, se halla depositado un asno, causando daños en propiedad particular, de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Color negro, hocico blanco, alzada regular, tiene una pinta blanca en el lomo, herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que su dueño pase á recogerlo dentro del plazo de quince días previo el pago de los gastos y daños causados, pues transcurrido dicho plazo será enajenado en pública subasta.

Mieres, 2 de Agosto de 1917.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

R. al núm. 3.768—3

### ALLER

Habiendo desaparecido el día 29 del pasado mes mes, un macho y un caballo de la propiedad de la Sociedad Industrial Asturiana, y de una finca que la misma posee en Campera-Moréda, se encarea á la persona que sepa de dichos animales, se sirva participarlo á la expresada Sociedad, ó á esta Alcaldía á fin de proceder á recogerlos.

Señas de dichos animales:

Del macho: alzada más de 7 cuartas, color negro, edad de 3 á 4 años; particulares: topino de las patas traseras, cola recortada y herrado de las cuatro.

Del caballo: alzada 7 cuartas y 2 dedos aproximadamente, de color castaño, edad más de 9 años; particulares: una mancha blanca en la frente y una cicatriz en el mismo punto, cola recortada y herrado de las cuatro patas.

Aller, 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1917.—  
El Alcalde, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 3.789—2

### VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

En poder del vecino de esta localidad D. Manuel Roque se hallan depositadas las siguientes reses de dueño desconocido, encontradas causando daños en la Ería de Los Fresnos:

Una novilla de tres años, color pardo, cruzada de raza, tiene una marca á fuego en el anca derecha con las iniciales C. S. Lleva un collar con un campano.

Y otra novilla de dos años, color rojo subido, con un corte en la parte posterior de la oreja derecha.

Lo que se anuncia por quince días, pasados los cuales sin que se presente su dueño á recogerlas y satisfacer los daños y gastos causados, se procederá sin más aviso á su enajenación en pública subasta.

Alles, 24 de Julio de 1917.—El Alcalde, Alvaro Díaz.

R. al núm. 3.664—3

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo

**RELACION de Maestras con servicios interinos que han solicitado derecho a ser colocadas en propiedad y al desempeño interino de Escuelas nacionales, en virtud de la convocatoria publicada por esta Sección en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera Enseñanza, de 18 de Abril último, y de la Orden de 28 de Mayo siguiente:—(Continuación.—Véanse los números 179 y 180).**

Número de orden	NOMBRES	Número con que figuran en la Gaceta.	SERVICIOS			Observaciones
			A.	M.	D.	
130	D.ª María Natividad Valdés Mier	»	1	6	27	
131	Fernanda Redondo Blanco	»	1	6	25	
132	M.ª Concepción Fernández Peláez	»	1	6	24	
133	Matilde Bernal González	»	1	6	22	
134	Maria Teresa Gutierrez Vazquez	»	1	4	26	
135	Maria del Pilar Ordoñez Bernardo	»	1	4	17	
136	Benigna Suárez González	»	1	4	5	
137	Lucía Gallego Arroyo	»	1	4	3	
138	Maria Natividad Rodríguez Cabeza	»	1	3	5	
139	Maria Isabel de las Heras Cabal	»	1	3	2	No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes disponibles.
140	Maria Carmen Méndez Sta. Eulalia.	»	1	2	28	
141	Felicidad Rodríguez Rodríguez	»	1	2	18	
142	Maria Natividad Vazquez Romón	»	1	1	21	Idem.—Es Maestra elemental, de 24 años de edad.
143	Herminia del Valle Alvarez	»	1	1	21	Es Maestra elemental, de 20 años de edad.
144	Paulina López Menéndez	»	1	1	11	
145	Rosario Alvarez Vazquez	»	1	1	9	No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes disponibles.—Es Maestra superior.
146	Manuela Cabezas Carro	»	1	1	9	Es Maestra elemental.
147	Amalia Cuevas Victorero	»	1	1	6	
148	Avelina Llamas García	»	1	1	27	
149	Ramona Lorenzo Nieto	»	1	1	20	
150	Balbina Iglesias Martínez	»	1	1	24	
151	Saturnina Martínez Blanco	»	1	1	21	
152	Virtudes González Noriega	»	1	1	13	
153	Maria Carmen Rodrigo Fernández	»	10	17		
154	Maria Clotilde Fernández Murias	»	10	13		
155	Salomé Prado Escanciano	»	10	10		
156	Aurina Alvarez García	»	10	8		
157	Maria Jesusa Rodriguez Calzón	»	10	5		
158	Fabriciana Rodriguez Mayo	»	9	13		
159	Emilia Ojanguren Gonzalez	»	9	12		No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes disponibles.
160	Flora Miranda Gonzalez	»	9	10		
161	Matilde Moray Huerga	»	9	5		
162	Teresa Fernandez Alba	»	9	2		
163	Josefa Fernandez Rodriguez	»	8	15		Idem.—Para obtener nombramiento necesita constituir el depósito para expedir el título profesional.
164	Candida Garcia Alvarez	»	8	14		
165	Matilde Fernandez Garcia	»	8	4		No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes disponibles.
166	M.ª Rosario Fernandez Fernandez	»	8	3		
167	Maria Palmira Rodriguez Garcia	»	8	2		Id.
168	Dulce María Amparo Lopez Perez	»	8	1		
169	Maria del Pilar Riestra Fanjul	»	8	1		
170	Aurelia Florez Avello	»	7	28		
171	Carmen B. Molpeceres Ribera	»	7	10		
172	Maria Mercedes Fernandez Piñero	»	7	9		
173	Eufrasia Garcia Gonzalez	»	7	8		
174	Maria Cienfuegos Barberá	»	7	»		
175	Liberata Rodriguez Garcia	»	6	22		
176	Maria Hortensia Rodriguez Alvarez	»	6	18		
177	Lucia Fernandez Fariza	»	5	27		
178	Julia Saiz Alvarez	»	5	23		Id.
179	Pilar Fernandez Fernandez	»	5	5		
180	Aurelia Fernandez Llaneza	»	5	4		Idem.—Para obtener nombramiento necesita constituir el depósito para expedir el título profesional.
181	Maria del Carmen Menendez Toyos.	»	5	2		No desea obtener interinidades mientras haya aspirantes disponibles.
182	Petra Sanchez Villar	»	4	24		
183	Clara Alonso Alonso	»	4	22		
184	Maria Diaz Nuño	»	4	14		Id.
185	Carmen Armantina Sanchez	»	4	3		
186	Concepción Iglesias Martinez	»	4	1		
187	Ludivina Suarez Miranda	»	3	27		Id.
188	Consuelo Cuervo Suarez	»	3	16		
189	Manuela Diaz Sanchez	»	2	14		
190	Sofia Pelaez Alea	»	2	4		
191	Adelaida Fernandez Garcia	»	2	3		
192	Florentina Escudero Garcia	»	1	13		
193	Maria Soledad Garcia Fernandez	»	1	12		
194	Josefa Suarez Cachero	»	1	7		

*(Concluirá)*

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*